

EXENTA N° 70 /

SANTIAGO, 17 JUN 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; en el Reglamento de la Ley N°19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2025; en el D.F.L. N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; en la Resolución N°08 del 08 de enero de 2025, que aprueba la organización interna de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; en la Resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón; en la Resolución N° 45 de 2021, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, que delega en el Jefe del Departamento Administrativo facultad que indica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°66 de fecha 16 de junio del 2025, se aprobó las bases de licitación y sus anexos, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESKTOP Y PANTALLAS PARA DIFROL”**, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 770-4-LE25.
- b) Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases que aprueba la Resolución Exenta mencionada en Considerando precedente, en el **CAPÍTULO CUARTO numeral 16 “Comisión Evaluadora”** de las bases de licitación, se indica que el examen de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual está integrada por:
 - El Coordinador Técnico Unidad de Plataforma Continental o quien lo subrogue o reemplace.
 - Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien lo subrogue o reemplace.
 - La Analista de Compras o quien la subrogue o reemplace.
- c) Que en razón de lo señalado con anterioridad, y según lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, la Entidad Licitante debe evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores, a través de una comisión evaluadora que debe designar a estos efectos.

- d) Que el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que “... se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.”

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID N° 770-4-LE25, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, entre el 17 de junio 2025 y el 4 de julio de 2025:

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Alejandro Silva Brito	14.538.895 -3	A Contrata	Coordinador Técnico Unidad de Plataforma Continental
Mauro Briones Celis	15.118.342-5	A Contrata	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Claudia Burgos Villarroel	18.385.872-6	A Contrata	Analista del Área de Compras

2. **DESÍGNASE** como miembros suplentes o de reemplazo de la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 770-4-LE25, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, entre el 17 de junio 2025 y el 4 de julio de 2025:

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Cristian Pérez Padilla	13.039.074-9	A contrata	Jefe de Servicios Generales
Marisol Carrasco Cárcamo	16.636.147-8	A contrata	Jefa Unidad Información Territorial y Desarrollo de Procesos
Cristina Poblete Hoare	13.697.579-K	A Contrata	Jefa de Finanzas

- 3. INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.
- 4. PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



JUAN ESTEBAN MUÑOZ ALIAGA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

